



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:50 horas del día jueves 10 de junio de 2021, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen organizada y ubicada en el cuarto piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 47, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron el Presidente Suplente de este Comité Lic. José de Jesús Oregón Loyola; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, como la Vocal Suplente; Lic. Jacqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El Presidente Suplente solicita al Secretario Técnico Suplente, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención a oficio No. 852 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual se solicita una Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, a efecto de que valide la solicitud con número de folio **00067619** y Recurso de Revisión REV/068/2019 como Información Reservada.
4. Atención a oficio No. 852 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual se solicita una Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, a efecto de que determine respecto de la competencia del número de folio **00067619** y Recurso de Revisión REV/068/2019.
5. Atención a oficio número 858 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00588821**.
6. Atención a oficio número 858 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **0588921**.

7. Atención a oficio número 858 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00604421**.
8. Cierre de Sesión y Firma de Acta.

(Punto 1) El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente que todos los puntos del orden del día fueron leídos, que se firmó una Lista de Asistencia y que existe Quórum Legal para la presente sesión.

El Presidente Suplente de este Comité solicita al Secretario Técnico Suplente someta votación los puntos que conforman el Orden del Día:

(Punto 2) El Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente del resultado de la votación.

El Presidente Suplente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO:**

SEO-15-2021-01: Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2021.

(Punto 3) El Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, levantando su mano, si están de acuerdo con validar el acuerdo de reserva derivado de la solicitud número **00067619** y Recurso de Revisión **REV/068/2019** presentados por la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado, que es quien solicita a este Comité que se valide como Información Reservada. Lo anterior en base al Punto Segundo de la Resolución de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, que a la letra dice:

“..... REVOCAR la respuesta del Sujeto Obligado, para el efecto de realizar conforme a la normatividad aplicable el procedimiento de clasificación de la información como reservada; motivando exhaustivamente la prueba de daño así como la elaboración de las versiones públicas respectiva.”

==SE VOTA==

(Punto 4) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifieste levantando la mano, si están de acuerdo con confirmar la incompetencia solicitada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California por la solicitud número **00067619** y Recurso de Revisión **REV/068/2019**.

==SE VOTA==

(Punto 5) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifieste levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00588821**.

==SE VOTA==

(Punto 6) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifieste levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00588921**.

==SE VOTA==

(Punto 7) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifieste levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00604421**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente que han concluido todos los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación.(concluye la votación)

Acto seguido, el Presidente Suplente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes:

ACUERDOS:

SEO-15-2021-02: Se aprueba que la información solicitada en el número de folio **00067619** Información Reservada de conformidad con el artículo 110 fracción I, IV, VI, IX, XI, XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se clasifique la respuesta a dicha información como reservada al encuadrar en el supuesto de que al proporcionarse la información que se solicita, se obstruiría la persecución de los delitos aunados a que afectaría el debido proceso y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones de la misma, no podrán proporcionar información que atente contra el secreto o la reserva de ésta. Por lo anterior se advierte que dicha información requerida por el solicitante tiene el carácter de RESERVADA por la Ley, y se presenta siguiente Prueba de Daño:

PRUEBA DE DAÑO: "Al aplicarse la prueba de daño, se tiene que la divulgación de la información representa un riesgo real de perjuicio significativo, esto es, dado a que tiene el carácter de confidencial por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California, que de proporcionarse la información, se expondrían las declaraciones y diligencias ordenadas, cuya divulgación se prohíbe expresamente por la Ley citada, dado que compromete el propio expediente, lo que se considera que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor al interés de conocerla o revisarla y dado que se provoca una violación a la legislación antes citada."-----

SEO-15-2021-03: Se acuerda confirmándose que la incompetencia establecida por el Centro de Evaluación, Control y Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California en número de folio **00067619** y Recurso de Revisión **REV/068/2019**, en virtud de que el sujeto obligado no posee la información solicitada por lo tanto tal y como el área de esta institución señala, y conforme al numeral 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Baja California, se confirma la **Incompetencia**.

SEO-15-2021-04: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la Unidad de Transparencia de Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta la solicitud con número de folio **00588821**.-----

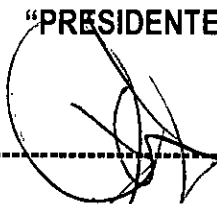
SEO-15-2021-05: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la Unidad de Transparencia de Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta la solicitud con número de folio **00588921**.-----

SEO-15-2021-06: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la Unidad de Transparencia de Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta la solicitud con número de folio **00604421**.-----

CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:

(Punto 8) El Presidente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2021** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 12:00 horas del día en que se dio inicio. -----

"PRESIDENTE"



**LIC. JOSÉ DE JESÚS OREGÓN LOYOLA
(SUPLENTE)**

"SECRETARIO TÉCNICO"



**LIC. DANIEL GERARDO GARCÍA
(SUPLENTE)**

"VOCAL"



**LIC. JAQUELINE MARTÍNEZ ZUÑIGA
(SUPLENTE)**